

Distr. general  
7 de enero de 2022

---

el Acuerdo de París<sup>1</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

que el 23 de septiembre de 2019 se celebró la Cumbre sobre la Acción Climática convocada por el Secretario General, recordando también las

erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y el sentido de propiedad de los procesos de desarrollo,

la importancia creciente del entorno digital en la difusión de contenidos culturales y creativos,

la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra otros, y de fomentar el entendimiento y el diálogo interculturales, la capacidad de escucharse y aprender unos de otros, y una ética de ciudadanía global y solidaridad,

su resolución [73/130](#), de 13 de diciembre de 2018, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, consciente de la importancia que se asigna a la devolución de los bienes culturales que tienen un valor espiritual, histórico y cultural fundamental, y expresando profunda preocupación por la persistencia del tráfico ilícito







sostenible de la biodiversidad y a evitar la degradación de las tierras y abordar el cambio climático;

6. que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo sostenible al ser un recurso valioso para permitir a las comunidades participar plenamente en la vida social y cultural, facilitando el diálogo y la gobernanza inclusivos a nivel nacional, regional e internacional y contribuyendo a la prevención y la solución de conflictos, así como a la reconciliación, la recuperación y la resiliencia;

7. de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la innovación, el emprendimiento, la inclusión, la identidad y la seguridad, y la dignidad de todas las personas, incluidas las que están en situaciones vulnerables, así como de fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

8. que la cultura debería tenerse en cuenta al promover y aplicar nuevas modalidades de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la utilización responsable de los recursos y contrarresten los efectos adversos del cambio climático.

14. de la celebración del evento de alto nivel sobre cultura y desarrollo sostenible en mayo de 2021, convocado por el Presidente de la Asamblea General, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/230](#);

15. la celebración, el 19 de noviembre de 2019, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del Foro de Ministros de Cultura sobre el tema “Cultura y políticas públicas para el desarrollo sostenible”, el primer foro de este tipo en 21 años, centrado en la contribución de la cultura al log





